

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 11 de Julio de 1916.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN.

Vista la consulta que V. S. formula en nombre de esa Comisión mixta con fecha 17 de Marzo último, acerca de cómo ha de apreciarse la condicion de único en los mozos, cuando tengan hermanas mayores de diecinueve años, que no cuenten con bienes de fortuna ni profesion ú oficio que produzcan lo necesario para vivir, toda vez que á juicio de esa Corporacion existe contradiccion entre la Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 10 de Enero último (*Diario oficial* número 8), por la que se deniega una excepcion sobrevenida y comprendida en el caso 9.º del

artículo 89 de la ley de Reclutamiento, fundándose en que la hermana del mozo, causa de la excepcion, es mayor de diecinueve años y se halla útil para el trabajo, y el artículo 79 del Reglamento para aplicacion de dicha Ley, según él, las hembras, sea cual fuere su edad, no deben tenerse en cuenta, á no ser que ejerzan una profesion ó posean bienes propios:

Resultando que según el caso 9.º del artículo 89 citado, se exceptuará del servicio en filas el hermano de uno ó más huérfanos de padre y madre si, entre otras condiciones, son éstos pobres y menores de diecinueve años ó impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad:

Resultando que el párrafo séptimo del expresado artículo 79 del Reglamento previene que para la aplicacion de las excepciones contenidas en el 89 de la Ley, se entenderá que un mozo es hijo ó hermano único, sin tener en cuenta las hembras, sea cual fuere su edad, en los términos indicados en la consulta:

Considerando que el tranterito precepto de la Ley, base suficiente de la aludida Real orden, se contrae exclusivamente á cuando la hermana sea la misma persona que el mozo alegue mantener, caso en que exige la mencionada limitacion de edad, si no carece la interesada de aptitud para el trabajo:

Considerando que el artículo

79 del Reglamento obedece á la única finalidad de establecer los requisitos que han de reunir los excepcionantes para tener la condicion de único á los efectos del repetido artículo 89 de la Ley, por lo que al decir que no se tengan en cuenta las hembras, cualquiera que sea su edad, sólo se indica que no destruyen la susodicha cualidad de único, pero sin que, como es natural, pueda darse á lo establecido extension para alterar los términos fundamentales con que la Ley define cada caso de excepcion:

Considerando que de lo expuesto se deduce que la letra clara y terminante, así como el espíritu de las disposiciones de que queda hecho mérito, reconocen que el trabajo de la mujer, que no tenga carrera ó bienes propios, si bien puede ser insuficiente para sostener una familia, es bastante para atender á su propia subsistencia;

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la opinion del Ministro de la Guerra, requerida en cumplimiento de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento de Reclutamiento, se ha servido resolver que entre el número 9.º del artículo 89 de la Ley y el párrafo séptimo del art. 79 del Reglamento citado, no existe contradiccion alguna, y que se publique la presente disposicion en la *Gaceta de Madrid*, para general conocimiento.

De Real orden lo comunico á

V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1916.—Ruiz Jimenez.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid.

(Gaceta del 8 de Julio de 1916.)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

NÚM. 1.891.

#### San Vicente del Palacio.

No produciéndose reclamacion alguna en contrario ó resueltas las que se presentaren en el plazo de diez días que determina la vigente Instruccion de contratos municipales, el día veinticinco del corriente Julio y hora de diez á once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública por el sistema de pujas á la llana, para arrendar durante el año que rige el arbitrio especial de Espadaña fina que en este término produzca el río Zapardiel. El acto se verificará bajo el tipo de 200 pesetas y presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables.

San Vicente del Palacio 5 de Julio de 1916.—El Alcalde, Primo Lozano.

# SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE VALLADOLID

ESCALAFON de los Maestros de las Escuelas nacionales de la provincia con derecho a percibir aumento gradual de sueldo en los años 1916 y 1917.

## MAESTROS

### Primera clase, con 125 pesetas

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			Mèritos	OBSERVACIONES
			Años	MeSES	Días		
1	D. Eusebio Bécares Fernandez	Roales	44	4	16		
2	» Rufino S Martin Velicia	Gomeznarro				1.º, 2.º y 3.º	
3	» Vicente Fernandez Ortega	Rábano	43	11	21		
4	» Dionisio Ojeado Lopez	Peñaflor				2.º y 3.º	
5	» Deogracias de Diego Hermoso	Piña de Esgueva	42	»	16		
6	» Pedro Redondo Poblacion	Valladolid				Todos	Hasta 25 Abril 1916
	» Teódulo Ruiz Ruiz	Valladolid					
7	» Nicasio Casado Escudero	Castrodeza	42	»	10		
8	» Francisco Velasco Guzman	Tamariz				2.º	
9	» Pedro Contreras Urquiza	Villavieja	40	3	16		
10	» Zacarías Rodriguez Izquierdo	Campillo				2.º	Desde 26 Abril 1916
11	» Leonardo Fernandez Martin	Villalbarba	39	2	19		

### Segunda clase con 75 pesetas.

1	D. Segundo García García	Ataquines	38	6	25	1.º, 2.º y 6.º	
2	» Santiago Gonzalez Olmos	Tudela					
3	» Casimiro Manzano Viñuela	Alaejos	38	3	20		
4	» Dionisio Pereda Rueda	Zaratan				2.º, 3.º y 4.º	
5	» Francisco Muñoz Fornés	Quintanilla de Abajo	37	10	29		
6	» Oroneio Campo Atienza	Campaspero				M. S. y 2.º	
7	» Francisco García Martinez	Piñel de Abajo	37	5	5		
8	» Calixto Villasur Niño	Villagarcía				2.º, 3.º y 5.º	
9	» Pedro de Diego Hermoso	Villalón	37	4	2		
10	» Francisco García Carreras	Casasola				1.º y 2.º	
11	» Ciriaco Perez Rubio	Villafuerte					Hasta 20 Enero 1916
	» Euquerio Lebrero Ortega	La Cistèrniga	35	9	18		
12	» Lorenzo Belloso Alegria	Mucientes				1.º y 2.º	
13	» Celedonio Covo Minguez	Piñel de Arriba	35	7	10		Desde 21 Enero 1916
14	» Zacarias Rodriguez Izquierdo	Campillo					Hasta 25 Abril 1916
	» Anacleto Moreno Blazquez	Valladolid				2.º y 6.º	
15	» Enrique de Benito Benito	La Seca	31	4	25		
16	» Justo Esteban Gutierrez	Curiel				M. S. y 2.º	Desde 26 Abril 1916

### Tercera clase, con 50 pesetas

1	» Celedonio Covo Minguez	Piñel de Arriba					Hasta 20 Enero 1916
	» Antonio Blanco Hernandez	Santa Eufemia	35	7	9		
2	» Eustaquio Ojeado de Castro	Carpio				2.º	
3	» Manuel Marcos Trabanco	Rueda	33	8	23		
4	» Rafael Gonzalez Gonzalez	Tordehumos				2.º	
5	» Epifanio Bárcena Gutierrez	Encinas	32	4	23		
6	» Valentin Madruga García	Cigales				2.º y 3.º	
7	» Víctor Gonzalez Gonzalez	Villacarralon					Hasta 6 Abril 1916
	» Roman Perez Rodriguez	Ceinos	31	6	1		
8	» Francisco del Olmo Gonzalez	Valbuena				2.º	
9	» Victor Jimenez Lafuente	Peñaflor					Hasta 3 Junio 1916
	» José Solache Fraile	Esguevillas	31	3	28		
10	» Justo Esteban Gutierrez	Curiel				2.º	Hasta 25 Abril 1916
	» José Marcos Trabanco	Villafrechós				2.º	
11	» Juan M. Revuelta Alvarez	San Salvador	30	8	22		
12	» Remigio Cea Platero	Boecillo				2.º	
13	» Lorenzo Casas Martin	San Pelayo	30	8	17		
14	» Eloy Luengo Mota	Villalon				2.º, 3.º y 6.º	
15	» Antonio Zarzuelo Cancio	Nava del Rey	30	6	5		De Toledo. Desde 1.º Enero 1916
16	» Gabriel Ramos Martinez	Medina de Rioseco				2.º, 3.º y 4.º	
17	» Florentino Paja Sanchez	La Parrilla	30	2	4		
18	» Julian Rincón Fernandez	Valladolid				1.º, 2.º, 3.º y 6.º	
19	» Anacleto Olivera Mõndez	Melgar de Abajo	30	2	2		
20	» José M.ª Rios Martin	San Pedro de Latarce				2.º	
21	» Esteban Ochoa Gomez	Peñaflor	30	1	24		
22	» Walerico Iglesias García	Melgar de Arriba					
23	» Narciso Santos de los Rios	San Martin de Valbeni	30	1	22		
24	» Pablo Esteban Sanchez	Lomoviejo				M. S. y 2.º	
25	» Luis Alonso Cascajo	Olmedo	29	11	25		
26	» Remigio Martin Cantalejo	Tordesillas					Hasta 11 Junio 1916

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			Méritos	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
27	» Heliodoro Ramos Cuñado	Villanubla	29	11	6	M. S.	
28	» Luis Maide Buldón	Alcazarén	29	1	18	2.º	
29	» Marcos Gasanz Gil	Langayo	29	1	18	2.º	
30	» Deogracias Fernandez Blanco	Renedo	29	1	18	2.º	
31	» Enrique Jofre de Villegas Castilla	Ventosa	28	5	13		Hasta 15 Abril 1916
32	» Laureano Rodriguez Vazquez	Iscar	28	5	13		
33	» Tomás Vergel Rodriguez	San Vicente del Palacio	28	»	29		
34	» Julian Ramos Cuñado	Portillo	28	»	29		
35	» Francisco Esteban Esteban	Medina de Rioseco	27	6	29	M. S. y 2.º	
36	» Pedro Mayor Berceuelo	Ciguñuela	27	6	29	2.º	
37	» Evaristo Moyano Rico	La Seca	27	6	29	2.º	
38	» Mariano Berceuelo Ortega	Medina del Campo	27	4	18	2.º	
39	» Narciso Matesanz Holgueras	Viloria	27	4	18	2.º	
40	» Teodoro F. Nieto Ortiz	Nueva Villa de las Torres	26	6	»	2.º	
41	» Clemente E. Montero Perez	Villalar	26	6	»	2.º	
42	» Hilario Ortega Merino	Quintanilla de Trigueros	24	16		2.º	Desde 1.º Abril 1916
43	» Alejandro Perez Bajo	Vega de Ruiponce	24	16		2.º	
44	» Juan Sanchez Lopez	Urueña	23	5	29	2.º	Desde 21 Enero 1916
45	» Emiliano Cantero Gonzalez	Mayorga	23	5	29	2.º	De Alicante.—Desde 1.º Enero 1916
46	» Inocencio Gomez Perez	Valladolid	22	10	3	2.º	De Zamora.—Desde 7 Abril 1916
47	» Nicolás Cid Gorgojo	Montemayor	22	10	3	M. S.	Desde 26 Abril 1916
48	» Pedro Pescador Arias	Palazuelo	20	6	16	2.º	Desde 16 Abril 1916
49	» Eulogio Gomez Pizarro	Valdestillas	20	6	16	2.º	Desde 12 Junio 1916
49	» Valeriano Gomez Andrés	Villanueva de los Caballeros	20	6	3	2.º	Desde 3 Junio 1916
49	» Eusebio Figueroa Heredero	Matapozuelos	20	6	3	2.º	Desde 3 Junio 1916

## MAESTRAS

## Primera clase, con 125 pesetas

1	D.ª Ramona Valbuena Moratinos	Tordesillas	43	11	13	1.º y 2.º	
2	» Primitiva Madrano Rodriguez	Valladolid	43	7	27	2.º y 3.º	
3	» Eusebia Platón Rodriguez	Boecillo	43	6	»	2.º y 3.º	
4	» Felisa Diez Ortega	Valladolid	43	6	»	2.º y 3.º	
5	» Dionisia Rodriguez Garcia	Olivares	43	6	»	2.º y 3.º	
6	» Teresa Izquierdo Izquierdo	Cabezon	43	1	»		Hasta 31 Mayo 1916
7	» Emilia Hernandez Valduciel	Villaverde	43	1	»		Desde 1.º Enero 1916
8	» Eusebia Gomez Aldea	Aldea de San Miguel	43	1	»	2.º	
9	» Tomasa Jimenez Sanchez	Medina del Campo	41	6	21		Desde 1.º Junio 1916
9	» Marcela Santirso Garcia	Villanueva de los Caballeros	41	6	21		Desde 1.º Junio 1916

## Segunda clase, con 75 pesetas

1	D.ª Higinia Hortelano Simon	Villavaquerin	37	8	8	2.º	
2	» María Fernandez Soria	Valladolid	37	8	8	2.º	
3	» María Llanos Marin	San Martin de Valbeni	36	2	10		Hasta 11 Junio 1916
4	» María Roman Romero	Zaratan	36	2	10		Desde 1.º Enero 1916
5	» Carmen Leon Lombraña	Valladolid	36	2	»	2.º	Sustituida
6	» Marcela Santirso Garcia	Villanueva de los Caballeros	36	2	»	2.º	Hasta 31 Mayo 1916
7	» Adriana Ruiz Merino	Castronuevo	36	2	»	2.º	Desde 1.º Junio 1916
8	» Adelaida Caramazana Valbuena	Valladolid	35	11	12		Hasta 10 Junio 1916
9	» Gelasia Iglesias Nieto	Tordehumos	35	11	12		Hasta 10 Junio 1916
10	» Crispina Vallejo Elices	Valoria	35	11	12		Hasta 10 Junio 1916
11	» Faustina Rodriguez Gonzalez	San Cebrian de Mazote	35	4	»	2.º	Hasta 5 Junio 1916
12	» Dolores Bonilla Mirat	Valladolid	35	4	»	2.º	Desde 11 Junio 1916
13	» Primitiva Saldaña Garcia	Alaejos	35	4	»	2.º	Desde 11 Junio 1916
14	» Mercedes Rodriguez Rodriguez	Medina	33	»	4	2.º	De Avila.—Desde 12 Junio 1916
15	» Ulpiana Cantero Gonzalez	Mayorga	33	»	4	2.º	De Avila.—Desde 12 Junio 1916
16	» María Alvaro Rodriguez	Campillo	32	6	7	2.º y 3.º	Desde 6 Junio 1916
17	» Dolores Alonso Dominguez	La Seca	32	6	7	2.º y 3.º	Desde 6 Junio 1916
18	» Teófila Diez Ortega	Valladolid	32	6	7	2.º y 3.º	Desde 6 Junio 1916

## Tercera clase, con 50 pesetas

1	D.ª Crescencia Diez Pino	Quintanilla de Arriba	37	8	»	2.º	
2	» Jacinta B. Lopez Garcia	Santovenia	34	7	29	2.º	Desde 15 Enero 1916
3	» María Pilar Martinez Bassó	Montemayor	34	7	29	2.º	Desde 15 Enero 1916
4	» Rufina Cabrero Alonso	Villalar	34	6	23	2.º	Hasta 31 Mayo 1916
5	» Adriana Ruiz Merino	Castronuevo	34	6	23	2.º	Hasta 31 Mayo 1916
6	» Luisa Saez Durán	San Vicente del Palacio	34	6	23	2.º	Hasta 31 Mayo 1916
7	» Sofía Lopez Gavilán	Villafrechós	34	6	4	2.º	Hasta 10 Junio 1916
8	» Primitiva Saldaña Garcia	Alaejos	34	6	4	2.º	Hasta 10 Junio 1916
9	» Leonor Salvador Panero	Villabañéz	34	6	4	2.º	Hasta 10 Junio 1916
10	» Felisa Escudero Domingo	Piñel de Abajo	34	2	29	2.º y 3.º	Desde 1.º Enero 1916
11	» María Carmen Casterá Melendez	Olmedo	34	2	29	2.º y 3.º	Desde 1.º Enero 1916
12	» Eudisia Valbuena Gonzalez	Valladolid	32	8	21	2.º y 3.º	Desde 1.º Enero 1916
13	» Prudencia Vega Nuñez	Villalon	32	8	21	2.º y 3.º	Desde 1.º Enero 1916
14	» María Remedios Arquero	San Pedro de Latarce	32	8	21	2.º y 3.º	Desde 1.º Enero 1916

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			Méritos	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
13	D. <sup>a</sup> María Antonia Lera Gonzalez	Sardon de Duero	32	8	»		
14	» Teófila Diez Ortega	Valladolid					Hasta 5 Junio 1916
	» Francisca Garea Gago	Valdestillas				2. <sup>o</sup>	
15	» Vicenta Chaves Platón	Torrelobaton	32	5	27		
16	» Anunciacion Amor Lomas	Cigales				2. <sup>o</sup>	
17	» Isidra Camino Poblacion	Renedo	31	6	2		
18	» Catalina Gonzalez Anton	Simancas				2. <sup>o</sup>	Sustituída
19	» Fidela Centeno Negrete	Peñafiel	30	5	9		Desde 1. <sup>o</sup> Junio 1916
20	» Raimunda Gomez Giraldo	Villacid				2. <sup>o</sup>	
21	» Ana Infante Manero	Alcazarén	30	2	»		
22	» Leoncia Escudero Jimenez	Medina de Rioseco				2. <sup>o</sup>	
23	» Sabina Fernandez Hidalgo	Cabrerros	30	»	11		
24	» María Victoria Muñoz Gonzalo	Tamariz					
25	» Narcisa Antigüedad Inclán	Tudela	28	8	18		
26	» Venancia Barrera Barrera	Cistérniga					Hasta 21 Marzo 1916
	» Inés García Martínez	Traspinedo				M. S.	
27	» Eloisa Peralvo Benito	Iscar	27	10	6		
28	» Valentina Lopez Sanchez	Ciguñuela				M. S.	
29	» Dionisia Páramo Martín	Valverde	27	8	3		
30	» Marina Santos Morán	Valladolid				M. S.	
31	» Jacoba del Campo Martín	Villasexmir	27	7	5		
32	» Antonia Vaquero Concellon	Valladolid				2. <sup>o</sup>	
33	» Felipa Moratinos Martínez	Siete Iglesias	27	7	1		
34	» Maximiliana Gonzalez Lopez	Overuela				2. <sup>o</sup>	
35	» Zoa Cantalapietra Ventosa	Ventosa	26	8	20		
36	» Emilia Olalla Gonzalez	Lomoviejo				2. <sup>o</sup>	
37	» María Santos Infante Manero	Pedrajas de San Esteban	26	6	9		
38	» Benita Camero de Paz	Nava				2. <sup>o</sup>	
39	» Estefania Duque Gonzalez	Corcos	26	5	11		
40	» Rafaela Gomez Perez	Casasola				2. <sup>o</sup>	
41	» Gregoria Arbeloa Abinzano	Piña	26	2	22		
42	» Petra Mampaso Perez	San Román				2. <sup>o</sup>	De Burgos.—Desde 22 Marzo 1916
43	» Petra Gallego Cerron	Castrodeza	26	2	21		
44	» Albina Rebolledo Gonzalez	Rueda				2. <sup>o</sup>	Desde 6 Junio 1916
45	» Nicolasa Elguea Oñate	Pozal de Gallinas	26	2	16		
46	» María Gutierrez Sanz	Quintanilla de Abajo				2. <sup>o</sup>	
47	» María Camino Poblacion	Villafuerte	26	2	16		Desde 11 Junio 1916

OBSERVACIONES.—1.<sup>a</sup> Pertenece a la cuarta clase, sin aumento de sueldo, los restantes Maestros que desempeñan Escuelas en propiedad.

2.<sup>a</sup> Los servicios están computados hasta fin de 1915.

3.<sup>a</sup> Las vacantes por méritos se han provisto con arreglo a la siguiente lista:

**Maestros.**—1.<sup>a</sup> Clase. 1, Don Zacarías Rodríguez Izquierdo, un voto de gracias de la Junta provincial y seis de la local.—2, Don Santiago Gonzalez Olmos, dos votos de gracias de la Inspeccion y dos de Junta local.—3, Don Oroncio Campo Atienza, dos votos de la Inspeccion y uno de Junta local.—4, Don Pedro de Diego Hermoso, tres votos de la Junta local y una obra declarada de texto.—5, Don Anacleto Moreno Blázquez, un voto de la Inspeccion y una obra declarada de texto.

2.<sup>a</sup> Clase. 1, Don Justo Esteban Gutierrez, Memoria técnica sobresaliente, un voto de gracias de la Inspeccion y dos de Junta local.—2, Don Julian Rincon Fernandez, un voto de gracias de la Inspeccion y otro de la Junta provincial.—3, Don Enrique Jofre de Villegas, tres votos de gracias de la Junta local y dos cursos gratuitos de adultos.

3.<sup>a</sup> Clase. 1, Don Inocencio Gomez Perez, procedente de la provincia de Alicante, donde figuraba en esta clase.—2, Don Pedro Pescador Arias, Memoria técnica sobresaliente.—3, Don Valeriano Gomez Andrés, un voto de gracias de la Inspeccion y seis de la Junta local.—4, Don Lucio Portillo del Campo, un voto de la Inspeccion y tres de Junta local.—5, Don Cesáreo Ruiz Garnacho, un voto de la Inspeccion y tres de Junta local.—6, Don Román Barriga Merino, cuatro votos de Junta local y premio en metálico del Ayuntamiento.—7, Don Ricardo Vivas Perez, un voto de gracias de la Inspeccion.

**Maestras.**—1.<sup>a</sup> Clase. Doña María Alvaro Rodriguez.

2.<sup>a</sup> Clase. 1, Doña Teófila Diez Ortega, un voto de gracias de la Junta provincial y clase de adultas.—2, Doña Zoa Cantalapietra Ventosa, un voto de Junta local y clase de adultas.

3.<sup>a</sup> Clase. 1, Doña Petra Mampaso Perez, procedente de Burgos, en cuya provincia figuraba en esta clase.—2, Doña Albina Rebolledo Gonzalez, un voto de Junta provincial y cuatro de Junta local.—3, Doña María Gutierrez Sanz, un voto de la Inspeccion y tres de Junta local.—4, Doña Petra Perez Gomez, un voto de la Inspeccion y tres de Junta local. Para resolver su empate con la Maestra anterior se tiene en cuenta un voto de gracias dado por la Inspeccion a Doña María Gutierrez Sanz en 1908.—5, Doña Alberta Novo, un voto de la Inspeccion y dos de Junta local.—6, Doña Aurelia Picon Ayala, cuatro votos de Junta local.—7, Doña Quirina Callejas, un voto de gracias de Junta local y clase de adultas.—8, Doña María del Socors Madrid, tres votos de Junta local.—9, Doña Benita Moreno, tres votos de Junta local.

4.<sup>a</sup> Don José Marcos Trabanca, aspirante a plaza de segunda, Don Luis Bascon y Don Zacarías Miguel, no han presentado justificantes de méritos computables para el Escalafon. En el mismo caso se hallan Doña Margarita Alonso y Doña Eugenia Ruiz.

5.<sup>a</sup> Para formar la lista de aspirantes se han tenido en cuenta las Ordenes de 25 de Mayo de 1910 y de 28 de Julio de 1914, no apreciándose otros méritos que los adquiridos por la labor realizada en la Escuela y apreciándose como primera condicion de preferencia, los méritos adquiridos por los aspirantes en la clase inmediata inferior.

6.<sup>a</sup> No se ha concedido el ingreso ni el ascenso a los Maestros que han sufrido alguna correccion, en virtud de expediente, oído el interesado, conforme previene el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

7.<sup>a</sup> Los Maestros que se crean perjudicados en sus derechos deberán reclamar en forma ante el señor Gobernador-Presidente en el preciso término de quince días, a contar de la publicacion de este Escalafon provisional.

Valladolid 5 de Julio de 1916.—El Jefe de la Seccion, Juan José Hernandez.